

# Amnistía Internacional

## Declaración Pública

Índice AI: ASA 26/013/2003/s (Público)  
Servicio de Noticias 228/03  
2 de octubre de 2003

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA260132003>

## Laos: Uso del hambre como arma de guerra contra civiles

Amnistía Internacional considera motivo de gran preocupación el acentuado deterioro de la situación de millares de miembros de minorías étnicas, en especial hmong, que participan en un conflicto armado contra el ejército de Laos en las selvas del país.

La organización de derechos humanos ha recibido informes según los cuales decenas de civiles, en su mayoría niños, han muerto de hambre y a causa de heridas sufridas durante el conflicto. Se sabe que algunos de los aproximadamente 20 grupos rebeldes que hay han sido rodeados, junto con sus familias, por el ejército y no pueden salir en busca de los alimentos de los que dependen tradicionalmente para sobrevivir. Amnistía Internacional ha escrito al gobierno de Laos para expresar su preocupación e instarlo a ocuparse de la situación en colaboración con la comunidad internacional.

La organización de derechos humanos condena enérgicamente el uso del hambre como arma de guerra contra civiles por considerarlo una violación grave y manifiesta de los Convenios de Ginebra, que Laos ha ratificado.

A Amnistía Internacional le preocupa también mucho que, según informes, el ejército laosiano esté haciendo uso de minas antipersonal. La organización se opone al empleo de armas de efecto indiscriminado y prohibidas por el derecho internacional humanitario.

Amnistía Internacional pide a las fuerzas rebeldes que pongan fin de inmediato a los ataques contra civiles, en especial al uso de bombas en lugares transitados, y que acabe con la práctica de permitir la participación de niños en los combates. El segundo protocolo adicional a los Convenios de Ginebra, relativo a los conflictos armados sin carácter internacional, como es el de Laos, es aplicable a las fuerzas gubernamentales y no gubernamentales por igual.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la decisión que el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial ha adoptado con respecto a Laos durante su reciente procedimiento de examen periódico e insta al gobierno laosiano a aplicar completamente las recomendaciones formuladas junto con ella. Dos de éstas son que se garantice la libertad de circulación de los civiles pertenecientes a minorías étnicas y que se permita el acceso de los organismos especializados de la ONU a todo el país para garantizar que reciben la debida asistencia humanitaria, incluidos alimentos y atención médica, todos los que la necesitan.

## Información general

Varias minorías étnicas de Laos, en especial la hmong, fueron aliados de Estados Unidos durante la guerra de Vietnam y en los combates que se extendieron a Laos y Camboya. Su resistencia y sus aspiraciones independentistas vienen de muy atrás. Se cree que, tras la creación de la República Democrática Popular de Laos en 1975 y la caída del régimen anterior, hasta la tercera parte de los miembros de la minoría étnica

hmong huyeron del país. La mayoría de estos refugiados se reasentaron en Estados Unidos, pero gran número de ellos pasaron muchos años en campos de refugiados de Tailandia.

Laos ratificó el segundo protocolo adicional a los cuatro Convenios de Ginebra en 1980. Este tratado prevé explícitamente la protección de quienes no participan en los combates y de quienes deciden deponer las armas y prohíbe los ataques contra la población civil y contra personas civiles. De acuerdo con él, todas las personas que dejen de participar en las hostilidades serán "tratadas con humanidad en toda circunstancia". Su artículo 5 contiene estrictas normas para proteger a las personas privadas de libertad por motivos relacionados con el conflicto armado. También dispone el Protocolo que, en especial a los niños, se les debe prestar toda la atención y asistencia necesarias.

Amnistía Internacional ha pedido al gobierno de Laos que firme la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa). Este tratado entró en vigor el 1 de marzo de 1999 y prohíbe el desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento retención y transferencia de armas antipersonal.

Documento Público

\*\*\*\*\*

**Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <<http://web.amnesty.org/library/esindex>>.**